



Resolución Jefatural N°173 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El INFORME N° 3084-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 27 de octubre del 2020, Informe N° 98-2020-OJFP, de fecha 26 de octubre del 2020 y Informe Legal N° 024-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS de fecha 29 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 08 de abril del 2019, el comité de selección adjudico la Buena Pro, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 028-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación de **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL BRAZILIA, SECTOR PIRAUCHO, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, al **CONSORCIO SUDAMERIS**.

Que, con fecha 25 de Abril del 2019, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES –PSI y el **CONSORCIO SUDAMRIS** suscriben el Contrato N° 065-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de Obra **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL BRAZILEA SECTOR PIRAUCHO, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLO, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, por el monto de S/1,029,632.70, por un plazo contractual de 50 días calendario el expediente técnico y 60 días calendarios la Ejecución de obra.

Que, con fecha 14 de junio del 2019 se firma el Contrato N°130 -2019-MINAGRI-PSI, el PSI, con el contratista, el Sr. **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO DE CANAL BRAZILEA SECTOR PIRAUCHO, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION DE AREQUIPA**.

Que, con fecha 03 de enero del 2020, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante intervenciones denominada **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL BRAZILEA, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENT DE AREQUIPA”**.

Que, con fecha 22 de enero del 2020 se realiza la Entrega de Terreno.

Que, con fecha 19 de Agosto del 2020 se da inicio al plazo de ejecución contractual.

Que, con fecha 16 de octubre del 2020, el supervisor de la obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, anotó en el Asiento N° 104 del Cuaderno de Obras, lo siguiente: **“(…) Esta supervisión habiendo recorrido la obra, certifico o**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



manifestado por el Ing. Residente en el asiento anterior, sobre la culminación de la obra. Esta supervisión solicitar a la entidad la designación del comité de recepción de obra para que proceda de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de procedimiento e contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante DS N° 71-2018-PCM” (....)”.

Que, con fecha 16 de octubre del 2020, el residente de la obra, el Ing. Antonio Glandel Ramírez, anoto en el Asiento N° 103 **“Se hace conocimiento a la supervisión para los trámites correspondientes de recepción de obra, habiéndose culminado está al 100%.”**

Que, con fecha 22 de Octubre del 2020, mediante Carta N°26-2020/AHJ/APHJ-RL/PIRAUCHO, el supervisor Sr. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, remite a la entidad el informe de término de obra y solicitud de recepción de obra.

Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA N° 01 UBICADO EN LA REGIÓN LIMA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556 Y SUS MODIFICATORIAS”** y su Contrato N° 0158-2018-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL BRAZILEA SECTOR PIRAUCHO, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLO, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” el mismo que está integrado por:



Cargo	Nombres y Apellidos	Responsabilidad
Presidente del Comité	Ing. Abelardo Meza Gonzales	Jefe Unidad Gestión Zonal Arequipa
Asesor Técnico	Ing. Jose Aguilar Incio	Supervisor de obra



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

